



MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

Calle Colon N° 386 Y Pa'í Prieto

Teléfono: 0529 20025

E-mail: muniemboscada@hotmail.com

Emboscada – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N.º 001/2024

POR LA QUE SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP.2015). -----

VISTO: La Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley 1535/1999 “De administración financiera del Estado”, el Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley 1535/99”; la Resolución CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de control Interno para las entidades Públicas del Paraguay - MECIP” y la Resolución CGR N° 377/2016, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/2010 “Orgánica Municipal”, establece en el “Capítulo V – Del Sistema de Control y Evaluación, Artículo 202, - *Control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control a cargo del órgano de la auditoría interna que determine la Intendencia y el control a cargo de la Junta Municipal*”.

Que, en concordancia al referido Artículo 202 de la Ley 3966/2010, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP: 2015”;

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos en un Sistema de Control Interno, constituye una necesidad para que los administradores públicos cuenten con una herramienta para instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.



MUNICIPALIDAD DE EMBOSCADA

Calle Colon N° 386 Y Pa'i Prieto

Teléfono: 0529 20025

E-mail: muniemboscada@hotmail.com

Emboscada - Paraguay

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°:DEFINIR y aprobarla política de control interno versión uno (V.1)de la Municipalidad de Emboscada, que queda redactada de la siguiente manera: "La Municipalidad de Emboscada, comprometida con los ciudadanos del distrito municipal, promueve la eficiencia, transparencia y economía en todas sus actividades, precautelando los recursos municipales de uso indebido mediante lineamientos de control y de gestión que garanticen el cumplimiento de su misión y mandato legal, con el compromiso de la mejora continua y contribuir a la efectividad del sistema de control interno, en beneficio de todos los habitantes del municipio".-----

Art. 2°: ESTABLECER como responsabilidad de los directivos de la Municipalidad la evaluación del cumplimiento de los requisitos del sistema de control interno para que se integren a los procesos institucionales cuya ejecución se encuentran a su cargo. -----

Art. 3°:ASUMIR el compromiso de cumplir los Requisitos Mínimos del MECIP 2015,a través de la búsqueda permanente del funcionamiento adecuado del Sistema de control Interno de la Municipalidad, mediante la generación de una cultura que promueva la transparencia en la gestión pública y potencie su efectividad bajo los fundamentos de autorregulación, autocontrol y autogestión, conforme al propósito de la Institución y alineado al direccionamiento estratégico.-----

Art. 4°:PROPICIARy orientar a través de los niveles directivos y a los servidores públicos de la Municipalidad que prestan servicios en las diversas dependencias que asuman la responsabilidad sobre el funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno en el ámbito delas actividades que ejecutan.-----

Art. 5°: INSTARa los directivos y servidores públicos de la Municipalidad a asumir el compromiso de ejecutar sus procesos y actividades enfocados en la mejora continua del sistema de control interno y los servicios brindados a la ciudadanía. -----

Art. 6°: ESTABLECER como encargada de la difusión a todos los grupos de interés de la presente Política, a la Secretaría General. -----

Art. 7°: RECOMENDAR a los Directivos la revisión anual de la Política de Control Interno, a fin de asegurar su conveniencia y adecuación continua. -----

Art. 8°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Emboscada, 23 de marzo de 2024



Secretario General
Sr. Roberto G. Vera



Intendente Municipal
Sr. Silvio Peña